



PROCESO DE CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS DEPORTIVOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EBR FOCALIZADOS COMO NÚCLEO DE FORMACIÓN DE LOS TALLERES DEPORTIVOS - RECREATIVOS PARA EL AÑO 2020.

Referencia : Resolución Vice Ministerial N° 336-2019-MINEDU
Resolución Vice Ministerial N° 221-2019-MINEDU

| | ETAPAS DEL PROCESO | CRONOGRAMA | | Área Responsable |
|----|--|-------------------------------|-----------------|------------------|
| | | DESDE | HASTA | |
| 1. | Convocatoria y Publicación de número de plazas vacantes e inscripción de postulantes. | 10 Febrero 2020 | 14 Febrero 2020 | DREI/UGELN |
| 2. | Revisión de Requisitos y Entrevista Personal de acuerdo al Perfil del Puesto (RVM N° 221-2019-MINEDU)* | 17 Febrero 2020 09:00 a.m. | 17 Febrero 2020 | Comité UGELN |
| 3. | Evaluación de Expedientes | 17 Febrero 2020 | 18 Febrero 2020 | Comité UGELN |
| 4. | Elaboración y publicación de cuadro de prelación de los postulantes al concurso | 19 Febrero 2020 | 19 Febrero 2020 | Comité UGELN |
| 5. | Presentación y absolución de reclamos | 20 Febrero 2020 | 21 Febrero 2020 | Comité UGELN |
| 6. | Publicación final de resultados | 24 Febrero 2020 | 24 Febrero 2020 | Comité UGELN |
| 7. | Adjudicación de vacantes | 25 Febrero 2020 | 25 Febrero 2020 | Comité UGELN |
| 8. | Emisión de resoluciones y suscripción de contrato. | 26 Febrero 2020 | 11 Marzo 2020 | DREI/UGELN |

CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA EN LA PRESENTACIÓN DE SU EXPEDIENTE

- El postulantes al momento de presentar su expediente deberá considera dos partes; primera parte deberá acreditar los requisitos mínimos solicitados en el anexo 1 de acuerdo a lo descrito en el numeral 5.8.4 de la RVM N° 221-2019-MINEDU; y, la segunda parte todo lo descrito en el numeral 5.8.5 conteniendo el orden que se indica la documentación requerida.
- En lo que respecta al requisito Conocimiento para el puesto y/o cargo mínimo o in dispensable y deseable (entrevista), la comisión a cada postulante le realizara una pregunta de cada detalle descrito en el anexo 1 de la RVM N° 221-2019-MINEDU.
- En la segunda parte de su expediente, en lo descrito en el literal b del numeral 5.8.5; Currículo Vitae, el orden descrito:
 - Formación Profesional.-** Se considera la formación superior del postulante acreditado únicamente por Universidades e Institutos Superiores Pedagógicos.
 - Experiencia Laboral.-** La Experiencia docente es válida en cualquiera de las funciones que correspondan al docente en el área de gestión pedagógica de Educación Básica y Técnico productiva, solo lo acumulado en los últimos cinco años (años 2015 al 2019). **B.1) Entidad Pública,** se sustenta con la presentación de la resolución de contrato y las boletas o constancia de pago, emitidas por la DRE, UGEL; y, **B.2) Entidad Privada,** se acredita con presentación de la constancia de trabajo y los recibos por honorarios emitidos por el profesor o en su defecto con las nóminas de evaluaciones emitidas. En ambos casos se solicita que el postulante presente la resolución o constancia acompañados a continuación de los recibo o boletas del año correspondiente.
 - Capacitación y/o Actualización.-** Se considera los certificados de aprobación de cursos y/o talleres en la especialidad a la que postula a partir del año 2012, organizados o auspiciados por el MINEDU, así como los desarrollados por DRE o UGEL, Universidades, Institutos Especializados, Federaciones u otras entidades de formación.



- d. **Ámbito de desempeño.-** Se verifica con los padrones que el MINEDU viene aprobando anualmente desde el año 2014, en este rubro el postulante deberá adjuntar las resoluciones y copia de la Resolución Ministerial que aprueba dicho padrón indicando el ámbito de la ubicación donde laboro el docente; no adjuntar copias no autorizadas.
- e. **Participación en programas o Actividades vinculadas a la Educación Física y El Deporte Escolar.-** Por participar en los tres últimos años de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales como entrenador o delegado en la Etapa Regional, Macroregional o Nacional.
4. Las Bonificaciones se aplican sobre la nota final de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.9.3 de la de la RVM N° 221-2019-MINEDU.
5. Relación de Plazas Vacantes de Técnico Deportivos.

| N° | Institución Educativa | Distrito | Código NEXUS |
|-----|---------------------------------|---------------------|--------------|
| 1. | Simón Rodríguez | Nasca | 11EV02012909 |
| 2. | Josefina Mejía de Bocanegra | Nasca | 11EV02012910 |
| 3. | José Manuel Meza | El Ingenio | 11EV02012911 |
| 4. | San Juan | San Juan de Marcona | 11EV02012912 |
| 5. | 22405 Angelita Bohórquez Moreno | Nasca | 11EV02012913 |
| 6. | 22410 José Carlos Mariátegui | Vista Alegre | 11EV02012914 |
| 7. | 23014 Enrique Fracchia | Nasca | 11EV02012915 |
| 8. | Fermín Del Castillo Arias | Vista Alegre | 11EV02012916 |
| 9. | Almirante Miguel Grau | San Juan de Marcona | 11EV02012917 |
| 10. | José Abelardo Quiñones | Nasca | 11EV02012918 |
| 11. | 22406 Roberto Pisconti Ramos | Nasca | 11EV02012919 |

Nota: Postulante que incumpla en la presentación de documentos y anexos en el orden correspondiente será declarado no apto.

LA COMISIÓN




Mg. Rómulo Constantino Neyra Paniagua
 Director de Programa Sectorial II
 Jefe (e) A.G.P.
 UGEL - NASCA




Prof. William Valerio Ramos Torres
 Asistente en Educación Cultural y Deporte
 UGEL - NASCA




Mg. Arlindo Dávalos Ortega
 (e) Personal
 UGEL - NASCA